

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE USO ESTRATÉGICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y tiene por objetivo, en línea con las Directivas que transpone, utilizar la contratación pública como instrumento para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Una vez establecida la legislación básica estatal, se hace necesaria la adaptación de la normativa autonómica, mediante la elaboración de un Proyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que derogue la actual Ley 3/2011, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, y establezca una regulación más clara y ordenada de la materia. Además, adoptará medidas para tomar en consideración aspectos sociales, medioambientales y de fomento de la innovación empresarial en la actividad contractual pública de la Comunidad Autónoma, facilitando y simplificando la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación.

Por otro lado, el Proyecto de Ley vendría a dar cumplimiento a la encomienda realizada por el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de 28 de marzo de 2017, por el que se adoptan medidas para el uso estratégico de los contratos públicos en apoyo de objetivos sociales comunes y la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo Acordando tercero dispone *«Encomendar al Departamento de Hacienda y Administración pública, una vez aprobada la legislación básica estatal sobre contratos públicos, la elaboración de un Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública en el que, en el marco de las competencias autonómicas en esta materia, incorpore las medidas incluidas en el presente Acuerdo»*.

Respecto a la competencia para su tramitación, de conformidad con el artículo 75.11 y 12 del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado prevista en el artículo 149.1.18ª de la Constitución para el desarrollo normativo y la ejecución de la legislación básica establecida por el Estado en materia de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Entidades Locales localizadas en su territorio. Ello sin perjuicio de su competencia exclusiva en materia de creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno reconocida por el artículo 71.1ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el marco de los artículos 140 y 149 de la Constitución Española, con pleno respeto a la legislación básica estatal y a las directivas comunitarias en materia de contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en la redacción dada por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, le corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización la elaboración de proyectos normativos en materia de contratación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en virtud de las competencias atribuidas como Consejero de Hacienda y Administración Pública en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del *proyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*, con sujeción a los trámites que procedan en aplicación de la normativa vigente y, en particular, de conformidad con los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización la elaboración del *anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón* y la realización de los trámites administrativos precisos para su aprobación como proyecto de Ley.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fernando Gimeno Marín

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA